

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario para abonar al Concejo Provincial de Lima por censos redimidos a cargo del Supremo Gobierno por contribución del Estado para la erección del monumento a Jorge Chávez.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que es necesario abonar al Concejo Provincial de Lima las sumas adeudadas por el Estado a fin de que pueda atender a los gastos que demanda su presupuesto;

De acuerdo con lo opinado por la Contraloría General de la República.

De conformidad con las facultades legislativas concedidas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463, para aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito ex-

traordinario por la suma de cuarentiocho mil quinientos setentisiete soles oro y trece centavos (S/. 48,577.13), a fin de que pueda abonar al Concejo Provincial de Lima las siguientes sumas pendientes de pago a la fecha.

Por censos redimidos a cargo del Supremo Gobierno -- -- -- S/. 1,277.13

Por contribución del Estado para la erección del monumento a Jorge Chávez -- -- -- --	„ 47,300.00
	<u>S/. 48,577.13</u>

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en la liquidación del ejercicio presupuestal del presente año.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Hector Boza, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca